ESTUDIO PREVIO

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Marsella, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La elaboración del presente documento constituye un mandato imperativo del régimen de contratación estatal en Colombia, fundamentado principalmente en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma exige que, de manera previa a la apertura de cualquier proceso de selección, la entidad pública deba estructurar estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la invitación pública. Asimismo, se da cumplimiento al principio de planeación consagrado en los artículos 25 (numerales 7, 12 y 14) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales obligan a la administración a definir con precisión la necesidad, el objeto, el valor estimado y los riesgos antes de comprometer recursos públicos. Dada la naturaleza del requerimiento, este documento asegura que la contratación se alinee con los fines esenciales del Estado y la satisfacción de necesidades de la población bajo el bloque de legalidad de la Ley 2126 de 2021.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La estructuración de este documento se rige por las directrices metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Se ha aplicado el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", el cual establece un procedimiento ágil y simplificado basado exclusivamente en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas. Para la definición del presupuesto, se empleó la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", utilizando una metodología de análisis histórico indexado. Esta técnica permitió proyectar el presupuesto oficial tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 del 5,10%, asegurando que el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) — Contrato de Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia sea acorde a la realidad económica del sector transporte en el municipio. Adicionalmente, se ha seguido el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" (M-ICR-01) para la tipificación y asignación de riesgos contractuales bajo la metodología de impacto y probabilidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que rige el presente proceso es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedente dado que el valor estimado del contrato, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** — Contrato de Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia, no supera el presupuesto máximo permitido para la mínima cuantía del Municipio de Marsella, el cual corresponde al 10% de su menor cuantía según su categoría presupuestal. La selección se realizará bajo el criterio de menor precio, garantizando el

cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Marsella, Risaralda, se clasifica como una entidad territorial de **sexta categoría** con una extensión predominantemente rural y una topografía quebrada propia del Eje Cafetero. De acuerdo con el censo electoral y la división político-administrativa de la Registraduría Nacional, el municipio cuenta con puestos de votación estratégicos tanto en el casco urbano (Escuela Mariscal Sucre y otros) como en nueve (9) sectores rurales de difícil acceso: Estación Pereira, El Guayabo, La Argentina, Alto Cauca, El Rayo, Las Tazas, Mira Campo, La Nubia y el Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena Suratena).

Problema Identificado: Actualmente, la Administración Municipal carece de una flota propia de vehículos tipo "Jeep" con tracción total y capacidad para transporte de material electoral sensible (Arcas Triclaves) y personal (jurados y funcionarios). Asimismo, la entidad no cuenta con la infraestructura logística de contingencia (plantas eléctricas de 5 KVA, carpas de 3x4m) ni con la capacidad operativa para el suministro masivo de alimentación (refrigerios y comidas calientes) bajo normas de inocuidad INVIMA para los más de 270 jurados y colaboradores que demanda una jornada nacional.

La situación actual es de **dependencia externa obligatoria**, puesto que el incumplimiento de los requerimientos fijados por la Registraduría Nacional (Resoluciones 2580 y 2581 de 2025) impediría la apertura de mesas en zonas rurales, vulnerando el derecho fundamental al voto de los ciudadanos residentes en veredas periféricas.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se blinda bajo el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política (Art. 2 y 258):** Establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y garantiza el derecho al sufragio.
- **Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral):** Define las obligaciones de las autoridades municipales en el apoyo a la organización electoral.
- **Ley 80 de 1993 (Art. 3):** Los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y al ejecutarlos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales.
- **Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 (Art. 94):** Habilitan la modalidad de **Mínima Cuantía** dado que el presupuesto oficial ($49.000.000) es inferior al 10% de la menor cuantía del municipio ($49.025.340 para la vigencia 2026).

- **Resolución 2581 de 2025 (Registraduría Nacional):** Establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso (8 de marzo) y Presidencia (31 de mayo).
- **Normas Técnicas:** Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios para alimentos) y el Decreto 1079 de 2015 (Reglamentación del sector transporte).

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

El contrato se encuentra plenamente alineado con los instrumentos de planeación vigentes:

- **Documento:** Plan de Desarrollo Municipal de Marsella 2024-2027.
- **Proyecto de Inversión:** 2024664400030.
- **Línea/Dimensión:** Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana.
- **Programa:** Fortalecimiento de la participación ciudadana y capacidades para organismos de acción comunal en Marsella.
- **Meta de Producto:** Garantizar el 100% de la logística necesaria para el desarrollo de los procesos democráticos y electorales en el municipio.
- **Aporte del Contrato:** Este proceso impacta directamente en el indicador de eficacia del programa de Gobierno, permitiendo que la logística electoral alcance el 100% de cobertura en los puestos de votación asignados por la autoridad nacional, asegurando la infraestructura física y el bienestar del capital humano (jurados).

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La entidad ha optado por un **Contrato de Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia**. Esta solución es la más eficiente por las siguientes razones:

1. **Flexibilidad de Demanda:** Permite ajustar las cantidades de alimentación y transporte según el número definitivo de mesas y jurados que certifique la Registraduría días antes de la jornada.
2. **Integralidad:** Agrupa 35 ítems (transporte rural, alquiler de carpas, suministros de papelería, plantas eléctricas y catering) bajo un solo responsable logístico, reduciendo costos de transacción y fallas en la coordinación.
3. **Especificaciones de Calidad:** Se exige transporte en vehículos tipo "Jeep Extra Largo" para garantizar el acceso a las veredas más remotas bajo cualquier condición climática, y plantas eléctricas con operario para prevenir el riesgo de apagones durante el escrutinio, fase crítica de la jornada.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

- **Población Beneficiada:** Aproximadamente 18.000 ciudadanos aptos para votar en Marsella, con énfasis en la población campesina de las 9 rutas rurales y la comunidad indígena del Resguardo Suratena.
- **Impacto Real:** Se elimina la barrera de acceso geográfico al garantizar que el material electoral llegue a tiempo a las veredas. Mejora la calidad de la jornada para

los jurados de votación (ciudadanos del común) al suministrar alimentación digna y en los tiempos requeridos, lo que disminuye el ausentismo y los errores en el diligenciamiento de los formularios E-14 por fatiga o hambre.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La omisión en la suscripción de este contrato generaría los siguientes riesgos críticos:

1. **Vulneración de Derechos:** Parálisis de la jornada electoral en el sector rural por falta de transporte del material electoral, incurriendo en la posible anulación de votos por falta de garantías.
2. **Riesgo de Orden Público:** La falta de iluminación (planta eléctrica) o carpas adecuadas para los testigos y jurados podría desencadenar asonadas o protestas por sospechas de fraude durante el conteo de votos.
3. **Responsabilidad Administrativa:** El Alcalde y el Secretario de Gobierno podrían enfrentar procesos disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación por "Incumplimiento de deberes funcionales en materia electoral".
4. **Detrimento por Parálisis:** La Registraduría Nacional podría repetir la jornada en el municipio con cargo a los recursos locales si se demuestra que la falla logística fue responsabilidad de la entidad territorial.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES NACIONALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO Y APOYO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

A continuación, se detallan los códigos del **Sistema Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)** proporcionados, organizados por categoría de vestuario y calzado.

Nivel	Código	Nombre	Descripción
Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios relacionados con la participación política, cívica y electoral
Familia	9311	Condiciones Sociopolíticas	Condiciones del entorno sociopolítico y representación
Clase	931116	Representación y Participación Política	Servicios de apoyo a procesos electorales y de participación ciudadana

Código Completo	93-11-16-00	Representación y Participación Política	Aplica al apoyo logístico para jornadas electorales organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar la ejecución efectiva del contrato, se definen los siguientes alcances:

1. **Garantía de Movilidad Rural y Custodia de Material:** Operar las nueve (9) rutas de transporte en vehículos tipo Jeep (incluyendo versiones Extra-Largo) hacia veredas como Estación Pereira, El Guayabo y el Resguardo Suratena; garantizando adicionalmente el transporte seguro y con custodia del Arca Triclave desde los puestos hasta la cabecera municipal.
2. **Aseguramiento de Infraestructura y Respaldo Energético:** Realizar el montaje, instalación y posterior desmonte de catorce (14) carpas de gran formato con estivas de madera, junto con un sistema de iluminación de contingencia y el alquiler de una planta eléctrica de al menos 5 KVA con operario, para asegurar el fluido eléctrico ininterrumpido en la Escuela Mariscal Sucre durante el escrutinio.
3. **Conectividad Robusta y Transmisión de Resultados:** Proveer el servicio de **Internet Satelital por jornada** y recargas de datos para dispositivos móviles, asegurando una conexión de alta disponibilidad que permita la transmisión de actas y resultados en tiempo real, mitigando el riesgo de zonas de silencio tecnológico en el territorio.
4. **Garantía de Bienestar y Suministro Alimentario:** Entregar 270 refrigerios empacados y 60 kits diarios de alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena) según la minuta técnica establecida, cumpliendo con los tiempos de dispensación local (máx. 30 min) y los estándares de inocuidad de la Resolución 2674 de 2013.
5. **Dotación de Consumibles y Soporte a la Comisión Escrutadora:** Suministrar la totalidad de los elementos de papelería (huelleros, toner para HP Laserjet Pro 400, cinta de señalización, etc.) 48 horas antes del inicio de la jornada, y mantener el mobiliario y soporte alimentario durante los días de escrutinios municipales (9, 10 y 11 de marzo).

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.
12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.
15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.
17. **Ambiental:** Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar

en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas obligatorias que deben cumplir los bienes ofertados:

Atributo	Especificación
Nombre Técnico del Servicio	Prestación de Servicios Logísticos para Jornada Electoral Nacional 2026
Tipo de Prestación	Servicio integral que incluye suministro de bienes y servicios de apoyo logístico para puestos de votación y transporte de material electoral
Unidad de Medida	Servicio integral (paquete de 31 ítems por jornada electoral)
Cantidad	1 (un) paquete completo de servicios logísticos para la jornada electoral [La cantidad definitiva de algunos ítems como refrigerios y transportes depende del número de jurados, puestos y mesas; confirmar con la Registraduría Municipal]
Componentes del Servicio	1) Logística de carpas y montaje (ítem 1). 2) Iluminación escuela Mariscal Sucre (ítem 2). 3) Alimentación para jurados y funcionarios: refrigerios, cenas, almuerzos,

	desayunos (ítems 3,5,7,9). 4) Materiales para puestos: estibas, candados, papel Contac, vasos, papel higiénico, lápices, hulleros, cinta (ítems 4,6,11,24,26,27,28,29). 5) Bebidas: porrones de agua, gaseosa (ítems 8,10). 6) Equipos de apoyo: planta eléctrica, mesas y sillas (ítems 12,13). 7) Transporte arca triclave y transporte escrutinio a veredas: 9 rutas (ítems 14-23). 8) Comunicaciones y tecnología: recargas de datos, recarga tóner e Internet Satelital (ítems 25, 30 y 31).
Lugar de Ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda — Casco urbano (escuela Mariscal Sucre y demás puestos de votación) y veredas: Estación Pereira, El Guayabo, La Argentina, Alto Cauca, El Rayo, Las Tazas, Mira Campo, La Nubia y Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena)
Plazo de Ejecución Estimado	Cinco (5) días calendario — Del día previo a la jornada electoral hasta el día de escrutinios (conforme a cronograma de la Registraduría Nacional del Estado Civil)
Normas Técnicas Aplicables	Ley 96 de 1985 (Código Electoral), Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para Elecciones 2026, Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), Normativa INVIMA para alimentos (refrigerios, comidas), Decreto 1079 de 2015 para transporte público
Condiciones de Calidad — Alimentación	Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas del INVIMA en materia de inocuidad. El proveedor debe contar con concepto sanitario vigente. Los refrigerios deben contener componente proteínico y calórico mínimo
Condiciones de Calidad — Transporte	Los vehículos tipo jeep deben contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día, licencia del conductor vigente, capacidad mínima 7 pasajeros. Vehículos extralargo: mínimo 10 pasajeros. Deben garantizar acceso a vías rurales en el municipio
Condiciones Planta Eléctrica	Potencia mínima 5 KVA, combustible diesel, con tanque de reserva suficiente para jornada de 12 horas, nivel de ruido ≤ 75 dB a 7 metros. Incluye operario para manejo
Condiciones Carpas	Estructura metálica galvanizada o aluminio, cubierta impermeable, dimensiones 3m×4m (mínimo), con sistema de anclaje. Incluye instalación y desinstalación
Garantías Técnicas	El contratista garantizará la calidad e idoneidad de cada componente del servicio. En caso de falla en equipos alquilados, se deberá reemplazar en máximo 2 horas
Criterios Ambientales	Preferencia por proveedores que utilicen vasos y empaques biodegradables. Manejo adecuado de residuos post-jornada. Vehículos con revisión técnico-mecánica vigente que certifique emisiones dentro de límites normativos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) IVA incluido

Este valor ha sido determinado conforme al CDP No. 198 y corresponde al monto agotable del contrato. Los Precios Unitarios de Referencia por ítem fueron calculados mediante la metodología de Media Aritmética de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en 2 cotizaciones vigentes al 26 de febrero de 2026. El presupuesto oficial se ubica dentro del Intervalo Túnel de Referencia equivalente a aprox. 4 jornadas electorales completas [LI aproximado: $44.207.548 — LS aproximado: $47.853.540], confirmando su razonabilidad técnica, financiera y su coherencia con el histórico de contratación de la entidad para este tipo de procesos.

Por su parte, la estructuración a **PRECIOS UNITARIOS** se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite esta modalidad cuando las cantidades de los servicios no pueden ser determinadas con exactitud de manera previa a la ejecución. Esta forma de remuneración garantiza una evaluación objetiva de las propuestas y facilita el control presupuestal, asegurando un valor unitario de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137),** brindando transparencia y seguridad jurídica tanto a la Entidad como al futuro Contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis del sector, la determinación del presupuesto oficial para la logística electoral del Municipio de Marsella (2026) se fundamentó en una metodología robusta de planeación que integra el análisis estadístico de mercado, el historial de contratación de la entidad y la naturaleza operativa del objeto contractual.

A continuación, se detallan los componentes técnicos de dicha metodología:

1. Definición del Modelo Contractual

La metodología parte de la definición del contrato como de **Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia**. Bajo esta estructura:

- **El Presupuesto Oficial:** Corresponde al valor total del CDP No. 198 ($49.000.000), el cual actúa como techo máximo.
- **Los Precios de Referencia:** Se derivan del estudio de mercado y representan el valor máximo que la entidad pagará por cada unidad de servicio o bien efectivamente ejecutado.

2. Metodología de Cálculo de Precios Unitarios (PUR)

Se aplicó la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente**, siguiendo cinco etapas técnicas:

1. **Recolección de Información:** Captura de cotizaciones de proveedores locales y regionales (Eje Cafetero). Se validaron dos propuestas (JESTORE y NATHALY GUARÍN) con fecha de febrero de 2026.
2. **Validación e Indexación:** No se requirió indexación ya que las cotizaciones son del año en curso. Se verificó que los precios incluyeran todos los costos operativos, impuestos y utilidades.
3. **Análisis Estadístico y Depuración:**
 - Se calculó la **Media Aritmética** de los valores por ítem.

- Se determinó el **Coeficiente de Variación (CV)**, el cual arrojó un resultado de **1,4%**, lo que indica una alta homogeneidad y confiabilidad en los precios de mercado.
- Se aplicó la técnica del **Intervalo Túnel** (Límite Inferior y Superior) para descartar valores atípicos; ambas cotizaciones resultaron válidas dentro del rango de razonabilidad.

4. **Costo de la "Jornada Tipo":** Se estableció que el costo promedio para una jornada electoral estándar completa (los 31 ítems del objeto) es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**.

3. Justificación del Valor Total (CDP) vs. Mercado

Para blindar el presupuesto de $49.000.000, con un valor unitario de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**, la metodología utilizó dos criterios de validación:

- **Proyección de Demanda:** Se calculó que el presupuesto oficial cubre aproximadamente **4,26 jornadas tipo**. Esto es técnicamente coherente considerando el calendario electoral de 2026 (Elecciones de Congreso el 8 de marzo, Primera Vuelta Presidencial el 31 de mayo, eventual Segunda Vuelta el 21 de junio, y jornadas de escrutinio prolongadas).
- **Análisis Histórico Indexado:** Se realizó un comparativo con los procesos de 2018, 2022 y 2023. El contrato de 2018 (que cubrió tres jornadas) indexado al SMMLV de 2026 arrojó un valor de **$49.307.000**, lo que valida la cifra de $49.000.000 como plenamente razonable y ajustada a la realidad económica del sector.

4. Conclusión Técnica de Suficiencia

La metodología concluye que el presupuesto oficial es **proporcionado y suficiente**. Permite a la administración municipal enfrentar variaciones en la demanda logística (más mesas, jurados adicionales o cambios climáticos que afecten el transporte rural) sin comprometer la continuidad del proceso electoral ni el equilibrio económico del contratista.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

Información de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

A continuación, se detalla la disponibilidad presupuestal que ampara el presente proceso de contratación:

CONCEPTO	DETALLE (Extraído literalmente del CDP adjunto)
Número de CDP	198
Fecha de Expedición	24 de febrero de 2026
Estado del CDP	VIGENTE
Elaborado por	JUAN ALEJANDRO MORALES
Valor Total	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)
Son (en letras del CDP)	Cuarenta Y Nueve Millones Pesos M/Cte.
Objeto del CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES NACIONALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA GARANTIZANDO EL SUMINISTRO Y APOYO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
Nro. Doc. Relacionado	198
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Clasificación del Gasto	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Centro de Costo (C.Costo)	14 — GOBIERNO
Fondo	2136 — R.B LIBRE INVERSION OTROS SECTORES
Proyecto	2024664400030 — FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACIDADES PARA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN MARSELLA
Fuentes de Financiación	Recursos de Libre Inversión —SGP
Vigencia Fiscal	2026
Saldo Disponible del Rubro	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — No se indica saldo disponible en el CDP adjunto]
Lugar de Expedición	MARSELLA, 24/02/2026
Observaciones del CDP	No se registran observaciones adicionales en el CDP

7. FORMA DE PAGO:

Dada la ejecución fraccionada del objeto en un margen de CINCO (5) MESES y la realización de aproximadamente tres (3) jornadas electorales, la forma de pago se define bajo criterios de **pagos parciales por evento**:

- **Mecánica de Pago:** Se realizarán pagos parciales correspondientes a cada jornada electoral efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción (Congreso, Primera Vuelta Presidencial y, de ser el caso, Segunda Vuelta Presidencial).
- **Condiciones de Trámite:** Cada pago estará sujeto a: (i) Entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad para cada jornada. (ii) Presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales. (iii) Certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor asignado. (iv) Disponibilidad en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2026. (v) Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.
- **Garantía Financiera:** No se otorgará anticipo, asegurando que el flujo de caja de la entidad se mantenga acorde con la prestación real del servicio durante el cuatrimestre electoral.

PARÁGRAFO: La Entidad no realizará pagos por servicios no prestados o no autorizados previamente por la supervisión. El valor total de los pagos no podrá exceder la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) IVA incluido**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
CINCO (5) MESES Monto agotable contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2026.

El plazo estimado de ejecución es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho plazo comprende: Día 1: Alistamiento y traslado de equipos (instalación de carpas, verificación de planta eléctrica, acopio de materiales). Días 2 y 3: Ejecución de la jornada electoral (suministro de alimentación, operación de transporte a veredas, custodia del arca triclave). Días 4 y 5: Escrutinios (transporte de material, apoyo logístico en escrutinios, desmonte de carpas y equipos). El plazo definitivo se establecerá con base en el cronograma que certifique la Registraduría Nacional del Estado Civil para las Elecciones Nacionales 2026. Si se realizan dos o más jornadas electorales (Congreso + Presidencia + segunda vuelta), el contrato podrá tener adición de plazo mediante otrosí debidamente fundamentado.

8. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá

			cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. **- Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
	Establecimiento de comercio en el municipio de Marsella.		Certificado de cámara de comercio
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	**2.** De conformidad con el anexo oferta económica. **3.** Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. **4.** El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

REQUISITOS TECNICOS	**REQUISITO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPENSACIÓN LOCAL:** Debido a la naturaleza de las funciones de la Fuerza Pública y los organismos de socorro durante la jornada electoral, que exige disponibilidad permanente y tiempos de reacción inmediatos para la conservación del orden público, el contratista debe garantizar el suministro de alimentación en condiciones óptimas de temperatura y frescura (Inocuidad alimentaria - Res. 2674 de 2013). Para mitigar riesgos de degradación orgánica y asegurar la eficiencia logística, el oferente deberá garantizar que el punto de preparación o dispensación final permita un tiempo de entrega no superior a TREINTA (30) MINUTOS desde el despacho hasta los puestos de votación urbanos y el comando de policía de Marsella. Forma de Acreditación (Habilitante Técnico): El proponente deberá presentar con su oferta una Declaración de Compromiso de Operación Local, manifestando que, en caso de resultar adjudicatario, contará para la ejecución con:	**Forma de Acreditación:** El proponente deberá demostrar este requisito mediante: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) donde conste un establecimiento de comercio o sucursal dentro del municipio; o 2. Documento idóneo (contrato de arrendamiento, promesa de arrendamiento o certificación de propiedad) de un establecimiento o cocina industrial apta para la preparación/dispensación de alimentos en la zona urbana de Marsella.

	1. Certificado de Cámara de Comercio donde conste establecimiento o sucursal en Marsella; O 2. Promesa de contrato de arrendamiento o acuerdo de uso de cocina industrial/comercial en el municipio de Marsella que cumpla con concepto sanitario vigente. *Nota Jurídica: No se exige la existencia del local al momento de ofertar para no restringir la competencia, pero sí la garantía de su disponibilidad para la fase de ejecución.*	

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Marsella **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Marsella NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma

transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con la metodología establecida en la "Guía para la Administración del Riesgo" de Colombia Compra Eficiente, se han identificado, tipificado y valorado los siguientes riesgos previsibles para la ejecución del contrato. Se establece la obligación del contratista de suscribir las garantías que cubran los riesgos que le han sido asignados.

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Calific.	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico — Variación de Precios	Incremento en precios de alimentos, combustible o tarifas de transporte durante el período entre apertura y ejecución del contrato	Medio (3)	Medio (3)	**9 — Amarillo**	Compartido	Cotizaciones actualizadas; cláusula de ajuste si el plazo entre apertura y ejecución supera 30 días; el contratista asume variaciones ordinarias de mercado
2	Operacional — Incumplimiento del Contratista	El contratista no suministra los bienes/servicios en las fechas requeridas o con la calidad exigida,	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	Garantía de cumplimiento; multas por mora en la entrega; supervisor permanente; actas de

		afectando el desarrollo de la jornada electoral					seguimiento diario durante la jornada
3	Operacional — Desabastecimiento	Escasez de alimentos, combustible para planta eléctrica o indisponibilidad de vehículos en la fecha de la jornada electoral	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	El contratista debe declarar disponibilidad confirmada de todos los ítems con anticipación mínima de 48 horas; plan de contingencia logística
4	Electoral — Cambio de Fecha/Cronograma	La Registraduría Nacional modifica el cronograma electoral, afectando las fechas de ejecución del contrato	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Entidad	Cláusula de modificación de fechas por causa mayor electoral; comunicación permanente con la Registraduría Municipal
5	Social — Orden Público	Alteraciones del orden público, paros o bloqueos viales que impidan el transporte de materiales o el acceso a puestos de votación en veredas	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; coordinación con autoridades (Policía, Ejército); rutas alternas identificadas
6	Ambiental — Fenómenos Naturales	Lluvias intensas, deslizamientos o sismos que impidan el acceso a veredas o afecten infraestructura de puestos de votación	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; verificación de condiciones climáticas previas; rutas de acceso alternas identificadas
7	Jurídico — Normativo	Cambios en las resoluciones de la Registraduría que modifiquen los requerimientos logísticos entre apertura y ejecución del contrato	Muy Bajo (1)	Medio (3)	**3 — Verde**	Entidad	Supervisión normativa permanente; comunicación directa con Registraduría Municipal; capacidad de ajuste de ítems

8	Financiero — Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con liquidez suficiente para adquirir los insumos antes del pago por parte de la entidad	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	Verificación de capacidad financiera en habilitación; no se otorga anticipo salvo justificación expresa; pago expedito post-ejecución
9	Institucional — Disponibilidad Presupuestal	Insuficiencia o bloqueo de recursos presupuestales en el PAC que impida el pago oportuno al contratista	Muy Bajo (1)	Alto (5)	**5 — Amarillo**	Entidad	CDP expedido (No. 198) previo a apertura; PAC aprobado y vinculado al proyecto 2024664400030
10	Corrupción — Colusión	Acuerdo entre proponentes para manipular el precio o el resultado del proceso	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Entidad	Publicación en SECOP II; análisis de pluralidad de oferta; pluralidad de cotizaciones; denuncia ante SIC si se detectan indicios
11	Tecnológico — Falla de Equipos	Avería de la planta eléctrica durante la jornada electoral, afectando la iluminación de los puestos de votación	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	El contratista debe garantizar planta eléctrica de respaldo o repuesto; operario disponible durante toda la jornada
12	Seguridad Alimentaria	Intoxicación de jurados o funcionarios por alimentos en mal estado suministrados en el marco del contrato	Muy Bajo (1)	Alto (5)	**5 — Amarillo**	Contratista	Proveedores de alimentos con concepto sanitario INVIMA vigente; cadena de frío adecuada; control de calidad previo a suministro

ESCALA DE VALORACIÓN: Probabilidad: Muy Bajo=1 / Bajo=2 / Medio=3 / Alto=4 / Muy Alto=5. Impacto: Bajo=1 / Medio=3 / Alto=5. Calificación = P × I. Zona Verde (1-4): Aceptable. Zona Amarilla (5-10): Moderado — mitigación. Zona Roja (11-25): Crítico — acción inmediata.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Como resultado de la valoración de riesgos y la estrategia de transferencia, se exigen las siguientes garantías a favor de Entidades Estatales:

No.	Nombre del Amparo	Cobertura	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de Marsella — NIT 800099317	Amparo principal — obligatorio. 10% sobre ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.507.637) = UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.150.764)
2	Calidad del Servicio	10%	Valor total del contrato	Plazo + período de reclamación (1 mes)	Municipio de Marsella — NIT 800099317	Aplica por tratarse de prestación de servicios con estándares de calidad exigibles. Un MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.150.764)
3	Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5%	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores vinculados al contrato	Obligatorio si el contratista tiene empleados. QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

						DOS PESOS ($575.382)
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo del contrato + 6 meses	Terceros afectados / Municipio de Marsella	Obligatorio dado que el contrato incluye transporte de personas y operación de planta eléctrica. Valor mínimo: 200 × $1.750.905 = $350.181.000

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Marsella o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella- **La Secretaria de Gobierno**, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Marsella, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Atentamente,

MIRIAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno (E)

Vo.Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.03.01 18:02:58 -05'00'

Estructuró: **Santiago Montoya Rojas**
Contratista

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.03.01 18:03:24 -05'00'